



EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA

RADICADO: 680014003004-2022-00236-00

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez informando que el Dr. GERMAN ADOLFO HERRERA MEJÍA allega una autorización para dependiente judicial, por otra parte, en memorial del 26 de agosto de 2022 presenta una citación para la notificación personal, para proveer. Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

EDUARD HORACIO GUTIÉRREZ SUÁREZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En observancia al memorial del 29 de julio de 2022, y de conformidad al artículo 27 del decreto 196 de 1971 no es posible tener a la Sra. ANDREA KATHERINE BAYONA DURAN como dependiente judicial del apoderado de la parte actora, toda vez que no se acreditó su condición de estudiante de Derecho. Así mismo en caso de ostentar el título de abogada podrá tomar en sustitución el encargo dado por el apoderado de la parte actora, Art. 75 del C.G. del P.

Por otra parte, frente a la citación para la notificación personal, se observa cumplido lo indicado en lo que respecta dentro del artículo 291 del C.G. del P. por lo tanto deberá proceder con lo preceptuado en el artículo 292 ibidem.

Téngase en cuenta que para que la notificación personal de la que trata la ley 2213 de 2022, sea surtida en debida forma, deberá exhibir al pasivo el auto que ordenó admitir, librar mandamiento, o avocar conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

JUEZ

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 133 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 de agosto de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:

Janeth Quiñonez Quintero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d895126d72faca03970ff0ada8dc9b68fc07046e2afd377de08a5fae7b53e2c2**

Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina, 240. Tel. (7) 6302857

www.ramajudicial.gov.co

j04cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

-EHGS-

Documento generado en 01/09/2022 05:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>